



República de Chile
Región de Arica y Parinacota
Provincia de Parinacota
I. Municipalidad de General Lagos

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

En Visviri, a 1 de Enero de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS** RUT. N° 69.250.700-2, representada por su Alcalde don **GREGORIO MENDOZA CHURA**, RUT. N°. 9.232.529-6, chileno, ambos domiciliados en calle Ignacio Carrera Pinto s/n de la Localidad de Visviri, comuna de General Lagos, Provincia de Parinacota, en adelante "El Arrendatario", y el representante de la Sucesión Hereditaria denominada **QUERQUEZANA TANCARA**, don **BONIFACIO VALERIO QUERQUEZANA TANCARA**, RUT. N° 6.322.962-8, chileno, con domicilio en avenida Loa N° 2340, de Arica, en adelante "El Arrendador", se ha convenido el siguiente contrato:

- PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de General Lagos debidamente representada legalmente por su Alcalde don **GREGORIO MENDOZA CHURA** y el señor **BONIFACIO QUERQUEZANA TANCARA**, en representación, que se acredita mediante Escritura Pública, de la Sucesión Querquezana Tancara, vienen en convenir el siguiente contrato de arrendamiento.-
- SEGUNDO:** La sucesión Querquezana Tancara, representada por don Bonifacio Querquezana Tancara, viene en entregar en arrendamiento bien inmueble de 100 por 100 metros de su propiedad ubicado en la localidad de Visviri, con el objeto de que el arrendatario instale un vertedero rural para la localidad de Visviri
- TERCERO:** Sera de cargo del arrendatario, obtener las autorizaciones sanitaria o ambientales necesarias para operar el vertedero. Asimismo se compromete, a levantar a su costa un cierre perimetral que impida el acceso de personas y animales domésticos al recinto.
- CUARTO:** El arrendatario, en este acto se compromete a no acopiar en el terreno arrendado desechos de carácter toxico.

- QUINTO:** En cuanto a la vigencia, el presente contrato, este tendrá una duración de 6 meses a contar de esta fecha. O sea, regirá desde el 1 de enero de 2013 hasta el 30 de Junio de 2013, pudiendo ser prorrogado por el lapso de 3 o 6 meses. Después de los cuales la Ilustre Municipalidad de General Lagos se reserva el derecho de hacer o no uso de su derecho a opción de compra conforme lo establece la clausula siguiente.-
- SEXTO:** La sucesión Querquezana Tancara se compromete a sanear los títulos de dominio del bien raíz arrendado, con el objeto de propiciar con ello, la facultad de hacer uso de opción de compra del terreno arrendado, con el objeto de instalar un relleno sanitario de carácter definitivo para la comuna.-
- SEPTIMO:** El valor del arriendo será la suma de \$220.000 (doscientos veinte mil pesos) mensuales, cantidad que se pagará dentro de los primeros cinco días de cada mes calendario, por adelantado.-
- OCTAVO:** El pago de la renta, se hará previa presentación del recibo de arriendo correspondiente por parte del arrendador.
- NOVENO:** En caso de que la parte arrendataria no cumpliera con las obligaciones emanadas del presente contrato, faculta a la parte cumplidora a poner término unilateralmente al contrato antes del plazo de vigencia del mismo.
- DECIMO:** La personería de don Gregorio Mendoza Chura, para representar a la Ilustre Municipalidad de General Lagos, consta en oficio N° 245 de fecha 01 diciembre del 2012 emitida por el Tribunal Electoral de la XV Región Arica y Parinacota.
- UNDECIMO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.-
- DUODECIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del arrendador, y los restantes en el municipio para su distribución.-

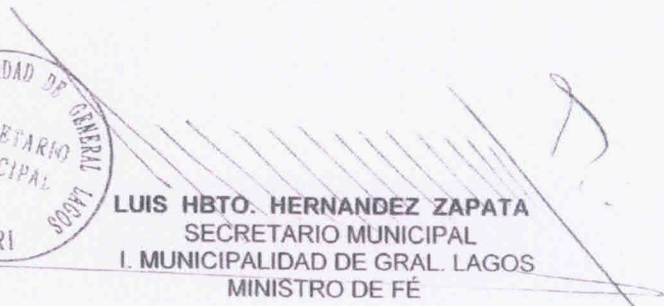
PARA CONSTANCIA FIRMAN LAS PARTES, EN PRESENCIA DEL SECRETARIO MUNICIPAL:


BONIFACIO QUERQUEZANA TANCARA
REPRESENTANTE
SUCESIÓN QUERQUEZANA TANCARA



GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE GRAL. LAGOS




LUIS HBTO. HERNANDEZ ZAPATA
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE GRAL. LAGOS
MINISTRO DE FÉ